

Defensa del joven interpone recurso de protección

Solicitan suspender remate de propiedad por delicado estado de salud de su titular

● El 1º Juzgado de Letras de Punta Arenas autorizó la subasta del hogar de Carlos Muñoz Quintul para el próximo 2 de junio, pese a los informes que acreditan su discapacidad total y dependencia absoluta.

Fernando Cumare
periodistas@elpinguino.com

EP PÁGINA WEB

El 1º Juzgado de Letras de Punta Arenas ha fijado para el próximo 2 de junio de 2026, a las 12:00 horas, el remate del bien raíz ubicado en calle Patagóna N° 4.398.

El inmueble pertenece a Carlos Reinaldo Edison Muñoz Quintul, quien actualmente enfrenta un escenario judicial crítico debido a deudas morosas por concepto de contribuciones.

Discapacidad del propietario

De acuerdo con los antecedentes médicos y legales que constan en el expediente, Muñoz Quintul

presenta un diagnóstico de encefalomielitis diseminada recurrente.

Esta enfermedad desmielinizante del sistema nervioso central ha provocado un deterioro progresivo de su condición neurológica, resultando en una tetraparesia espástica y trastornos del lenguaje y la deglución.

En la actualidad, el afectado se encuentra en estado de postración permanente y posee una discapacidad física y psíquica del 100%.

Necesidad de protección legal

Desde el año 2012, Muñoz Quintul se encuentra bajo interdicción definitiva por demencia, sentencia dictada por el Tercer Juzgado de Letras de Punta Arenas. Dicha resolución judicial certifica que el joven está privado de la

libre administración de sus bienes, designándose como su curadora definitiva a su madre, Carolina Quintul Colivoro.

Defensa legal y denuncia de arbitrariedad

El abogado Robinson Quelin, representante de la familia, ha interpuesto acciones legales ante la Corte de Apelaciones de Punta Arenas para suspender la ejecución de la subasta.

Quelin sostiene que el procedimiento administrativo de la Tesorería General de la República ha avanzado sin considerar que el inmueble está exento del pago de contribuciones, según certificados emitidos por el Servicio de Impuestos Internos y el Conservador de Bienes Raíces.

“Nuestra oficina ha interpuesto un recurso de protección... en favor de un

joven discapacitado... que se encuentra en calidad de postrado”, declaró el profesional en su alocución, enfatizando que el remate constituye un acto arbitrario que ignora la protección de los derechos fundamentales del interdicto.

Origen de la vivienda y expectativas judiciales

La propiedad fue adquirida originalmente a través del Servicio de Vivienda y Urbanización (Serviu), y sobre ella pesaba una prohibición de enajenar que rigió hasta agosto de 2022.

La defensa técnica espera que el máximo tribunal regional pondere los certificados de salud y la sentencia de interdicción para dejar sin efecto la audiencia de remate y garantizar la continuidad de los cuidados médicos de Muñoz Quintul en su domicilio.



El abogado Robinson Quelin argumenta que el procedimiento de la Tesorería General de la República vulnera los derechos fundamentales de un ciudadano que carece de autonomía física y jurídica.